

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	1 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	

Índice

1. Propósito

2. Alcance.....

3. Estructura

4. Responsabilidades

4.1 Director del Plan

4.2. Responsable del Equipo Social

4.3. Responsable de Servicios

5. Operatividad

6. Recepción de alertas.....

7. Comunicación interna e integrada con otros organismos.....

8. Desactivación de los planes.....

9. Actividades de mantenimiento, sociabilización y revisión del plan.....

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	2 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	

1. Propósito:

La UGIS tiene como función formular e implementar programas de asistencia comunitaria y atención a las emergencias en villas, complejos habitacionales y barrios vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La UGIS ejecuta obras de solución, mejoramiento habitacional y manteniendo del hábitat en situaciones críticas que se dan en la cotidianeidad de los barrios. Las obras tienen carácter paliativo mientras la urbanización se consolida en cada uno de los territorios.

La Unidad actuará en forma articulada con las Direcciones Generales de Defensa Civil y Guarda de Auxilio y otros organismos, para el cumplimiento de las directrices ordenadas en el Plan de Emergencia y de acuerdo a los recursos detallados en el acápite "Alcance" y los objetivos reseñados en el apartado siguiente.

2. Alcance:

A continuación se enumeran los incidentes en los cuales Interviene la UGIS a fin de la orientación y reforzar la coordinación de los dispositivos de atención de emergencias, detallándose las tareas que ésta desarrolla (alcance):

1. Inundaciones – lluvias torrenciales y/o fuertes vientos

- i. Desagote por medio de camiones atmosféricos en horarios acotados y a estipular
- ii. Desobstrucción y limpieza de cañerías y cámaras cloacales.
- iii. Asistencia social a damnificados en conjunto con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	3 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	

2. **Ola de calor:** Distribución de agua potable por medio de camión cisterna.
3. **Plagas** (insectos y roedores): Fumigación y desratización.
4. **Incendio:** Asistencia social a damnificados.
5. **Ola de frio:** Colaboración en la asistencia social a damnificados y logística del Programa “Operativo frio” dependiente del Ministerio de Desarrollo social
6. **Derrumbes y hundimientos de suelos:** Logística –camión volcador y máquina con pala y retroescavadora-. Las empresas prestadoras tienen la orden de bajar el suministro en caso de catástrofes, tormentas, tornados, etc.

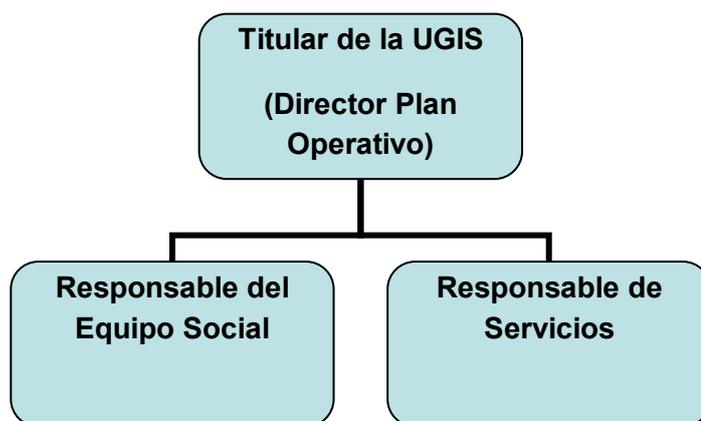
A fin de cumplimentar las tareas, se listan los recursos:

- 1) Trabajadores sociales para colaborar en la asistencia social de los damnificados.
- 2) Camiones atmosféricos.
- 3) Un camión hidrocínético
- 4) Un camión cisterna para provisión de agua potable
- 5) Servicio de cuadrillas asisten la emergencia eléctrica con movilidad. Horario: turnos diurnos y nocturnos.
- 6) Equipo de fumigación con capacidad
- 7) Camión volcador y máquina con pala y retroescavadora

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	4 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	

3. Estructura:

Esta Unidad responderá a la siguiente estructura organizativa:



El responsable de Servicios podrá ser reemplazado por el Jefe de Inspecciones según el criterio del Director del Plan Operativo.

4. Responsabilidades:

El Director del plan es el titular de la UGIS. En caso de ausencia, el Director del Plan será reemplazado por el gerente operativo.

4.1 Director del Plan:

- Recibir la solicitud de intervención o colaboración de otros organismos.
- Recibir ó generar alertas contemplados en los eventos señalados en el punto 1.
- Solicitar la colaboración o intervención de otros organismos.
- Articular y coordinar con otros organismos del Gobierno de la Ciudad (Coordinador interinstitucional)
- Elaborar y elevar informes a los superiores.
- Participar en caso de estar convocado, del CUCC.

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	5 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS			FECHA

4.2. Responsable del Equipo Social:

- Supervisión y realización de informes socio-habitacionales en villas y NHT de la CABA.
- Gestión de recursos y articulación con diversas dependencias del GCBA y otros organismos con el objeto de dar respuesta a las necesidades detectadas en los informes sociales.
- Formulación, planificación y ejecución de proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de las comunidades.

4.3. Responsable de Servicios:

- Recibir los alertas a través de los canales de comunicación señalados en el punto 5 (cinco) e intervenir.
- Planificar, solicitar y supervisar los servicios de:
 - Camiones atmosféricos.
 - Camión hidrocínético.
 - Camión cisterna de agua potable.
 - Camión volcador y máquina con pala y retroescavadora.
 - Servicio de cuadrillas asisten la emergencia eléctrica con movilidad. Horario: turnos diurnos y nocturnos.
 - Equipo de fumigadores.

5. Operatividad:

La emergencia recibe el alerta o aviso, personal de la UGIS notificará al Responsable del Equipo Social y al Responsable de Servicios. Si el alerta o aviso es recibido por personal no perteneciente a la UGIS, éste deberá comunicarse con el Director del Plan Operativo (Titular de la UGIS) quien a su vez notificará al Responsable del Equipo Social y al Responsable de Servicios.

El Responsable del Equipo Social organizará y coordinará con aquellos organismos que intervengan en forma directa el trabajo de los operadores a cargo de la asistencia social de los damnificados.

El Responsable de Servicios planificará y coordinará con aquellos organismos que intervengan en forma directa el servicio de camiones

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL	ELABORADO:	HOJA
		APROBADO:	6 DE 7
		MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	REV
			XX
PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIAS		FECHA	

atmosféricos, camión hidrocínético, camión cisterna de agua potable, Camión volcador y máquina con pala y retroexcavadora, cuadrilla de mantenimiento eléctrico y equipo de fumigadores.

6. Recepción de alertas:

La UGIS recibe los alertas o avisos por cualquiera de los siguientes canales:

1. Detección por parte de personal de la UGIS en su recorrida diaria por villas.
2. Recepción de alertas o avisos provenientes de otros organismos del Gobierno de la Ciudad.
3. Teléfonos del Gobierno de la Ciudad (147).
4. Teléfono de emergencia de la UGIS 1535543939. 502*3222

7. Comunicación interna e integrada con otros organismos:

El Director del Plan coordinará las comunicaciones con otros organismos del Gobierno de la Ciudad (Coordinador interinstitucional).

Los responsables del Equipo Social y de Servicios serán los articuladores de la comunicación interna.

8. Desactivación de los planes:

Normalizada la situación el titular de la UGIS da por concluidas las actividades implementadas.